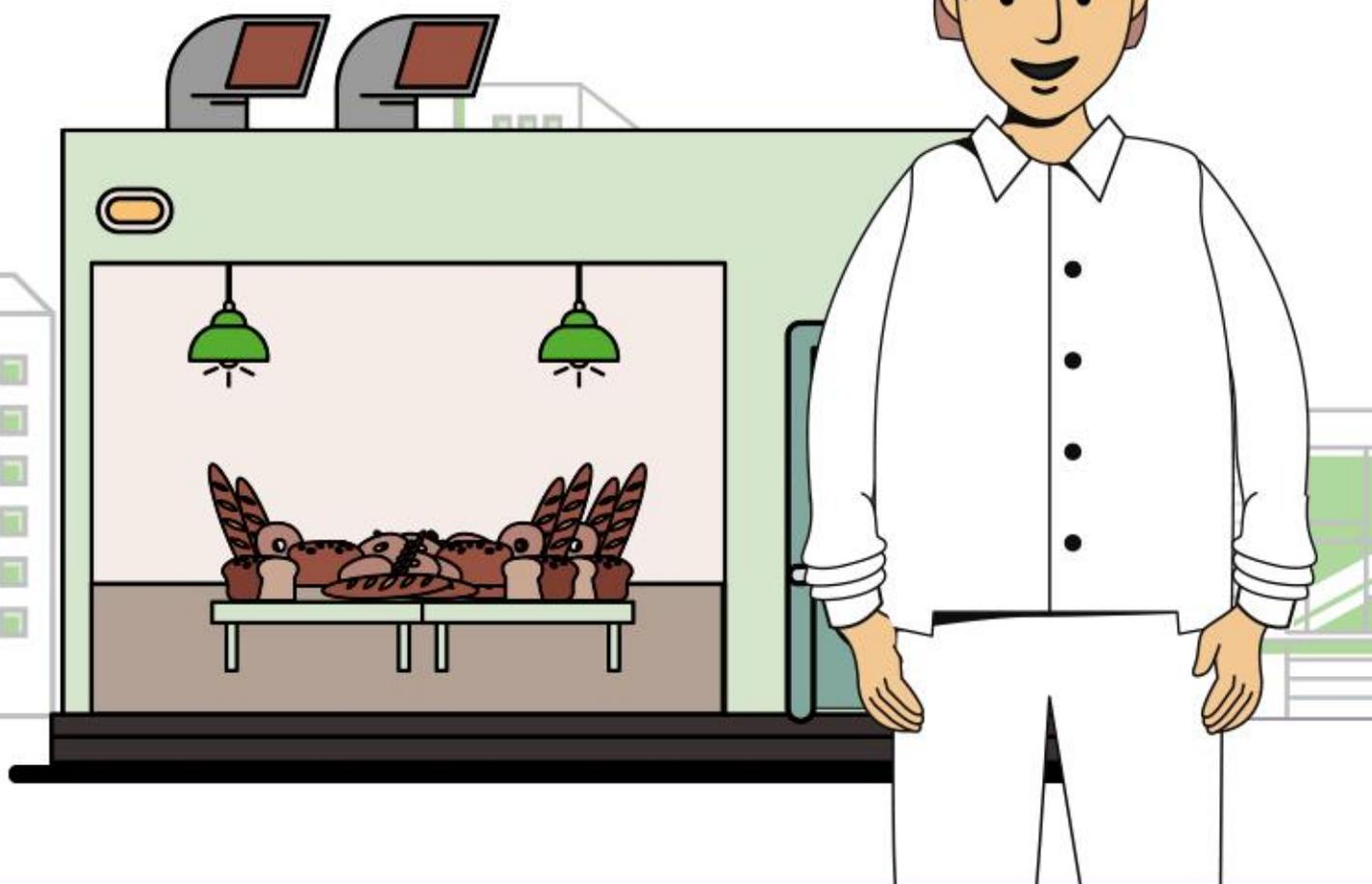


MANUAL DE PRODUCTO

# INTEGRAL DE COMERCIO Y CONSORCIO



## Características

Un manual contiene lo más substancial de una materia. En este caso, queremos que conozcas los puntos más destacados de nuestros productos destinados a proteger Comercios y Consorcios.

Para una mejor y más profunda interpretación de las coberturas, se sugiere remitirse al clausulado de póliza.

## Beneficios del Plan Meridional

- Todas las coberturas necesarias dentro de la misma póliza – Integrales.
- Programas creados exclusivamente para cada ocupación específica.
- Atención de siniestros las 24 horas, los 365 días del año.
- Coberturas Adicionales gratuitas.
- Coberturas Opcionales.
- Exclusiva cobertura de Gastos de Alquileres cuando el daño afecte al 70% de la propiedad ( *cubre el alquiler del local dañado mientras se encuentre cerrado por el siniestro o, el alquiler de otro local de iguales características mientras sea dañado o se encuentre en reparación*).
- Pago de Premio en diferentes opciones de cantidad de cuotas (Efectivo y/o cheque, débito en cuenta bancaria, tarjetas de crédito)

## Condiciones de Aceptación | Tipo de Construcción y Medidas de Seguridad

Este programa está destinado exclusivamente a locales, que deberán contar con las siguientes características:

- i. Que la morada objeto de aseguramiento se trate de un local con construcción de hormigón armado y/o mampostería de ladrillos.
- ii. Que todas las puertas/ventanales de acceso al local que den a la calle, patio o jardines, cuenten con cerraduras de tipo “doble paleta” o “bidimensionales”.
- iii. Que cuente con cortinas metálicas o rejas de protección de hierro en todas las ventanas y puertas con paneles de vidrio, que por su parte sean accesibles desde la calle.
- iv. No linde con un terreno baldío, obra en construcción y/o edificio abandonado.

- v. Techos: Sólidos e incombustibles de hormigón armado y/o mampostería de ladrillos.
- vi. Que el local cuente con extintores reglamentarios operables con sus cargas actualizadas.
- vii. Que el local cuente con instalación eléctrica en buenas condiciones.

**Inspecciones:** Esta Compañía se reserva el derecho de inspeccionar aquellos establecimientos que a su criterio crea conveniente. Si algún riesgo difiere en sus medidas de seguridad, respecto de las explicadas anteriormente, consultar para su aprobación con la Compañía.

**Siniestralidad:** Los presentes costos y condiciones se encuentran sujetos a la “no existencia” de siniestros en los últimos 2 años. En caso de siniestralidad, por favor, consultar con la Cía. para su aprobación.

## Actividades

Academias de música, danzas, teatro, cerámica, gastronomía, idiomas, computación	Inmobiliarias
Agencia de Viajes	Instrumentos Musicales, Venta minorista
Agencias de Lotería / Apuestas	Insumos para piletas
Agencias de Remises, Taxis, Vehículos de Alquiler.	Jugueterías, Venta minorista
Alimentos Naturistas, Venta minorista	Kioscos Polirubros (se excluyen los 24 hs)
Artículos de Iluminación y Electricidad, Venta minorista	Laboratorios de Análisis Clínicos
Artículos de Limpieza, Venta minorista	Lavaderos de Automóviles
Artículos Deportivos, Venta minorista	Lavaderos de Ropa
Artículos Electrodomésticos y de Jardinería, Venta minorista	Librerías, Papelerías, Fotocopias
Autoservicios de Alimentos	Locales Artículos para Bebe
Bazares y Regalería	Locutorios, Locales de Internet (excluyendo 24 horas)
Bicicleterías	Metalúrgica
Carnicerías, Verdulerías, Granjas Avícolas y Pescaderías	Oficinas Administrativas y Comerciales
Carpintería de Aluminio/Fabricación de Aberturas	Oficinas de Abogados, Escribanos y Contadores
Centros de Estética, Masajes, Cama Terapéuticas	Ópticas
Cerrajerías	Ortopedias
Cines/Teatro	Panaderías, Confiterías y Bombonerías
Clubes Deportivos	Peluquerías y Salones de Belleza
Clubes Sociales/Sociedades de Fomento	Perfumerías (excluyendo Farmacias)
Compostura de calzado	Pinturerías, Venta minorista

Concesionarias de Automóviles y Motocicletas, Nuevos y Usados	Repuestos para Automotores y Motocicletas, Venta minorista
Consortios de Propietarios	Restaurantes, Bares y Pizzerías
Consultorios Médicos y Odontológicos sin Internación	Rotiserías y Fiambrerías
Corralones de Materiales (sin existencia de maderas)	Sala de Ensayo
Estaciones de Servicio	Salones de Fiesta/Multiespacios
Fabricación de Cervezas Artesanales	Sanitarios y Grifería, Venta minorista
Fábricas de Pastas Alimenticias	Suministros para Mascotas, Venta minorista
Farmacias	Tabaquerías, Venta minorista
Ferreterías y Venta de Materiales Ferrosos	Talabarterías y Marroquinerías
Florerías, venta minorista	Talleres de Corte y Confección
Fotografía, revelado y ventas	Talleres Mecánicos (Electricidad, Alineación y Balanceo, Mecánica General)
Garajes	Tiendas de Ropa (Boutiques, Lencerías, y Mercaderías)
Gimnasios y Canchas de Tenis, Paddle, Fútbol	Tintorerías
Grabado de Metales	Venta de Accesorios para Celulares
Heladerías	Venta de Repuestos y Reparación de Electrodomésticos y Equipos de Computación
Herrerías	Veterinarias
Hoteles	Vidrierías
Iglesias/Templos	Vinerías, Vinotecas, Venta de Licores
Imprentas	Zapaterías

## Detalle de principales coberturas

A continuación, les describimos las principales coberturas, limitaciones y exclusiones del producto de integrales de comercio y consorcio.

### Incendio Edificio e Incendio Contenido

(Cláusulas Comercio 850-851-852-853-854 / Cláusulas Consorcio 101-105-106-107-110)

Cubre a **prorrata** los daños o pérdidas materiales, incluyendo mercaderías en el caso que existieran, sufridas por los bienes asegurados causadas directamente por la acción de:

- Fuego, Rayo, Explosión.
- Humo.
- Impacto de aeronaves y/o vehículos terrestres.
- Tumulto popular, huelga o Lock-out.
- Vandalismo y malevolencia.

**Se excluye:** Terrorismo, guerra, guerrilla, terremoto (éste último se incluye cotizando en nuestra herramienta web) Vandalismo para *Almacenes, Autoservicios y Supermercados*.

**Deducible por Evento:**

10% del monto indemnizable, sólo aplicable a *Restaurantes, Bares y Pizzerías*. (Consultar mínimo)

- Cobertura de Daños por hechos de la naturaleza (HVCT y Granizo)
  - ✓ **Integrales de Comercio:** Daños a consecuencia de huracán, Vendaval, Ciclón, Tornado y Granizo hasta el sublímite de 10% de la suma asegurada de Incendio Edificio, con un máximo de \$ 5.000.000.- de todo y cada evento. No se aplicará deducible para este sublímite.

Para *Hoteles, Oficinas y Restaurantes*, hasta el 10% de la suma asegurada por Incendio Edificio. No se aplicará deducible para este sublímite. (Consulta máximo)

*Deducible Para Estaciones de Servicio*, 10% del monto indemnizable. (Consultar mínimo)

- ✓ **Integrales de Consorcio:** Full Value.

## Robo Contenido General

(Cláusulas Comercio 870-874-876 / Cláusula Consorcio 119)

Cubre a **primer riesgo absoluto** los daños o pérdidas materiales sufridas en el mobiliario y la mercadería a causa de:

- Robo y/o asalto a mano armada.
- Daños en los bienes o el edificio, ocasionado por los ladrones exclusivamente para cometer el delito, hasta un 15% de la suma asegurada de este ítem.

**Se excluye:** Hurto, desaparición misteriosa, actos de infidelidad, apropiación fraudulenta, bienes de terceros.

**Deducible por Evento:**

10% del monto indemnizable (Consultar mínimo)

Para **Consorcios** se cubren Matafuegos y Luces de Emergencia.

## Robo de Valores en Mostrador y/o Caja Fuerte

(Cláusulas Comercio 878-894)

Cubre a **primer riesgo absoluto** los daños o pérdidas de:

- Dinero.
- Cheques al portador.
- Cupones de tarjetas de crédito.

A causa de:

- Robo y/o asalto a mano armada.
- Destrucción o daños producidos por el incendio, rayo y/o explosión a los bienes descriptos en el punto anterior.

Durante:

- El horario de Atención en Mostrador o Caja Fuerte.
- Fuera del horario, solo si los valores se encuentran guardados en Caja Fuerte.

**Se excluye:** Hurto, desaparición misteriosa, actos de infidelidad, apropiación fraudulenta, bienes de terceros.

**Deducible por Evento:**

10% del monto indemnizable (Consultar mínimo)

## Robo de Valores Tránsito

(Cláusulas Comercio 886-888)

Cubre a **primer riesgo absoluto** los daños o pérdidas de:

- Dinero.
- Cheques al portador.
- Cupones de tarjetas de crédito.

A causa de:

- Pérdida por Incendio, rayo, explosión, robo, apropiación fraudulenta por parte del portador de los valores.
- Destrucción o daños únicamente por accidente al medio de transporte, producidos a los bienes descriptos en el punto anterior, dentro del territorio de la República Argentina.

**Se excluye:** Hurto, desaparición misteriosa, actos de infidelidad, apropiación fraudulenta, bienes de terceros.

**Deducible por Evento:**

10% del monto indemnizable (Consultar mínimo)

## Seguro Técnico Equipos Electrónicos

(Cláusulas Comercio 920-922-924-925-928 / Cláusula Consorcio 150)

Cubre a **primer riesgo absoluto** los daños a consecuencia de Robo, Incendio y/o Accidentes de:

- Computadoras.
- Cajas registradoras electrónicas.
- Centrales telefónicas.
- Fax.
- Impresoras, Scanners.
- Fotocopiadoras.
- Controladores fiscales.
- Televisores, monitores y Smart TV.

**A causa de:**

- Todo Riesgo.
- Incluye daños eléctricos con estabilizador de tensión o similar.

**Importante:** Solamente en la ubicación declarada en la póliza.

**Se excluye:**

- Hurto, desaparición misteriosa, actos de infidelidad, apropiación fraudulenta.
- Equipos portátiles, notebooks y/o similares.
- Equipos médicos.

**Deducible por Evento:**

10% del monto indemnizable (Consultar mínimo)

## Seguro Técnico Equipos Portátiles

(Cláusulas Comercio 921-926 / 920-926)

Cubre a **primer riesgo absoluto** los daños a consecuencia de Robo, y/o Incendio de:

- Computadoras portátiles (Notebooks).

- Netbooks.
- Tablets.

#### A causa de:

- Robo e Incendio en República Argentina o Mundo entero.
- Todo Riesgo en República Argentina o Mundo entero.

#### Se excluye:

- Hurto, desaparición misteriosa, actos de infidelidad, apropiación fraudulenta.
- Equipos de telefonía celular, Agendas electrónicas, reproductores portátiles de audio/video.
- Equipos médicos.

#### Deducible por Evento:

10% del monto indemnizable (Consultar mínimo por equipo y por evento)

**Importante:** Se excluyen los bienes asegurados mientras se encuentren sin custodia personal directa, o en vehículos de transporte público o privado o en lugares tales como bares, restaurantes, etc.

## Cristales

*(Cláusula Comercio 910 / Cláusulas Consorcio 129-140)*

Cubre a **primer riesgo absoluto** la totalidad de piezas vítreas (cristales, vidrios y espejos) cualquiera sea su tipo, instaladas en el negocio en forma vertical, tanto por rotura como rajadura.

Están incluidos los gastos de colocación normales por reemplazo de la pieza dañada.

Quedan **excluidas** las piezas colocadas en forma horizontal y las vitrinas.

#### Deducible por Evento:

No se aplica deducible.

## Responsabilidad Civil

*(Cláusulas Comercio 940-941-942-961 / Cláusulas Consorcio 123-127-133)*

Cubre a **primer riesgo absoluto** por cuanto se deba a un tercero como consecuencia de la Responsabilidad Civil extracontractual en que se incurra por el ejercicio de la actividad.

### Alternativa BÁSICA (Comercio)

- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas. (Cláusula 941)
- Carteles, letreros y/u objetos afines. (Cláusula 942)
- Linderos. (Cláusula 961)
- Clientes y/o visitantes del local.

### Alternativa COMPLETA (Comercio)

- Instalaciones a vapor, agua y aceite calientes. Requerimientos: Certificado del profesional habilitante y dos Anexos 2 en original. (Cláusula 945)
- Suministro de Alimentos a título no oneroso. (Cláusula 947)
- Uso de Armas de Fuego por personal contratado a tal fin, hasta el 25% de la suma asegurada de Responsabilidad Civil Básica. (Cláusula 948)
- Viajantes, promotores y funcionarios dentro de República Argentina. (Cláusula 949)
- Contratistas y/o Subcontratistas (exclusivamente para limpieza y mantenimiento). (Cláusula 950)

### Alternativa Según Actividad (Comercio)

Según la actividad específica se incluirán las siguientes coberturas adicionales:

- **Ascensores y/o Montacargas** (Sólo para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires): la suma mínima será la que estipula el GCBA según cantidad de ascensores; la suma máxima no podrá superar la suma asignada a la cobertura de RC Básica (Cláusula 943).
- **Guarda y/o Depósito de vehículos en Garajes y/u otras actividades similares a título no oneroso.** Robo y/o asalto a mano armada de vehículos. - Este adicional se otorga como cúmulo máximo anual, teniendo siempre en cuenta la relación del 50% sobre la cobertura de RC Básica (Consultar máximo por este sublímite)

Se excluyen los daños parciales a los vehículos. Respecto de los límites de Incendio, rayo, explosión, caída de rampas, y daños a terceros, se amparan hasta el límite de la RC Básica (Cláusula 944).

- **Suministro de Alimentos a título oneroso** (Cláusula 946).
- **Bienes Bajo Cuidado Custodia y Control del Asegurado** hasta el 15% de la suma asegurada de Responsabilidad Civil Básica. (Consultar máximo) (Cláusula 951).
- **Animales domésticos y/o de granja** (Cláusula 953).
- **Guarda y/o Depósito de vehículos en Garajes y/u otras actividades similares a título oneroso.** Robo y/o asalto a mano armada de vehículos. Este adicional se otorga como cúmulo máximo anual, teniendo siempre en cuenta la relación del 50% sobre la cobertura de RC Básica (Consultar máximo por este sublímite)

Se excluyen los daños parciales a los vehículos. Respecto de los límites de Incendio, rayo, explosión, caída de rampas, y daños a terceros, se amparan hasta el límite de la RC Básica (Cláusula 954).

- **Pileta de natación.** Medidas de Seguridad: Guarda Vidas permanente. (Cláusula 958).
- **Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado** (Cláusula 966).
- **Terceros:** alumnos, padres y visitantes se consideran terceros (Cláusula 967).
- **Terceros:** clientes comensales y visitantes se consideran terceros (Cláusula 968).
- **Terceros:** pasajeros del hotel y visitantes se consideran terceros (Cláusula 969).
- **Terceros:** clientes del local y visitantes se consideran terceros (Cláusula 970).
- **Uso de pelotero y/o similar,** dentro del local, y siempre que se encuentre personal idóneo permanente (Cláusula 971).

#### Alternativa BÁSICA (Consortio)

- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas. (Cláusula 127)
- Carteles, letreros y/u objetos afines. (Cláusula 133)
- Linderos.

#### Alternativa COMPLETA (Consortio)

- **Ascensores y/o Montacargas** (sólo para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires): la suma mínima será la que estipula el GCBA según cantidad de ascensores; la suma máxima no podrá superar la suma asignada a la cobertura de RC Básica (Cláusula 128).
- **Instalaciones a vapor, agua y aceite calientes.** Requerimientos: Certificado del profesional habilitante y dos Anexos 2 en original (Cláusula 132).
- **Uso de Armas de Fuego** por personal contratado a tal fin, hasta el 25% de la suma asegurada de Responsabilidad Civil Básica (Cláusula 142).
- **Contratistas y/o Subcontratistas** (exclusivamente para limpieza y mantenimiento).
- **Uso de Pileta de natación** (Cláusula 143).
- **Refacciones y/o Ampliaciones interiores y/o exteriores.** Aclarando que las interiores quedan sujetas al límite prefijado de cobertura adicional según plan elegido. Respecto de las exteriores, consultar máximo. (Cláusula 144).
- **Guarda y/o Depósito de vehículos en Garajes y/o Cocheras a título no oneroso.** Robo y/o asalto a mano armada de vehículos. Este adicional se otorga como cúmulo máximo anual, teniendo siempre en cuenta la relación del 50% sobre la cobertura de RC Básica

(Consultar máximo por este sublímite) Se excluyen los daños parciales a los vehículos. Respecto de los límites de Incendio, rayo, explosión, caída de rampas, y daños a terceros, se amparan hasta el límite de la RC Básica (Cláusula 145).

#### Se excluye:

Errores u Omisiones; Responsabilidad Civil Contractual; Responsabilidad Civil Profesional; Responsabilidad Civil Patronal; Responsabilidad Civil Productos y/o Servicios; Contaminación y/o polución; Cambio de Milenio; Molestia sexual y/o acoso sexual; Responsabilidad Civil de Automotores; Daños Parciales a los Vehículos; Asbestos; Pérdida financiera; Lesiones personales; Bienes bajo cuidado, custodia y/o control del asegurado; Responsabilidad Civil Construcciones y/o refacciones; Demoliciones y/o Excavaciones; Uso de pirotecnia incluyendo el traslado y/ depósito; Daños entre los participantes; Cancelación de Eventos; Daños a los artistas y/o interpretes; Responsabilidad Civil por Eventos que incluyan recitales de rock.

#### Deducible por Evento:

10% del monto indemnizable (Consultar mínimo)

## Coberturas adicionales

- **Remoción de Escombros** (Cláusula Comercio 857 / Cláusula Consorcio 115)
  - Se cubren **a primer riesgo absoluto** gastos necesariamente incurridos por el Asegurado con el consentimiento del Asegurador por Gastos de Limpieza y/o Retiro de Escombros y/o demolición de Edificios, de la parte o partes de los bienes asegurados descriptos en ítems de Incendio, destruidos o dañados como consecuencia de un riesgo cubierto por la presente póliza.
  - **Deducible por Evento:** Sin deducible
  
- **Daños por Agua** (Cláusula Comercio 915 / Cláusula Consorcio 141)
  - Se cubren **a primer riesgo absoluto** las perdidas y/o los daños ocasionados a la parte o partes de los bienes asegurados como Contenido General, por la acción directa del Agua, cuando sea causados por filtración, derrame, desborde o escape como consecuencia de rotura, obstrucción, falla o deficiencia de la instalación destinada a contener o distribuir la misma, incluyendo tanques, cañerías, válvulas, bombas y cualquier accesorio de la instalación.
    - **Importante:** En los Consorcios de Propietarios, esta cobertura se aplica exclusivamente para partes comunes.
  - **Deducible por Evento:** Sin deducible
  
- **Incorporación Automática de Bienes** (Cláusula Comercio 939)

- Se cubre **a primer riesgo absoluto** automáticamente, por cualquier edificio / construcción recientemente adquirida o ampliada, similar a las propiedades del Asegurado, con declaración dentro de los 60 días de la fecha de adquisición o terminación.
- **Deducible por Evento:** Sin deducible
- **Gastos Extras** (*Cláusula Comercio 935 / Cláusula Consorcio 136*)
  - Se cubren **a primer riesgo absoluto** los costos extras y gastos en que necesaria y razonablemente incurra el Asegurado, única y directamente con respecto a reparación o reemplazo o rehabilitación de la propiedad dañada por un riesgo cubierto por la presente póliza.
  - **Deducible por Evento:** Sin deducible
- **Gastos de Alquileres** (*Cláusula Comercio 936*)
  - Se cubren **a primer riesgo absoluto** los gastos de alquiler a consecuencia del incendio del edificio asegurado, o a consecuencia de cualquiera de los restantes riesgos amparados por la póliza.

Se entiende por *gastos de alquiler*, aquellos en los que incurra el Asegurado por el traslado y alojamiento transitorio en otro edificio de similares características al siniestrado, en otro lugar de la misma ciudad o localidad. Todo esto sujeto a las Cláusulas Especiales que figuran en texto de póliza.
  - **Deducible por Evento:** Sin deducible
- **Derrame de Combustibles** (*Únicamente para las Coberturas de Estaciones de Servicio*)
  - Se cubren **a primer riesgo absoluto** las pérdidas de la sustancia (combustible) como consecuencia de la rotura, deficiencia o falla de los recipientes o instalaciones que la contengan, incluyendo las instalaciones utilizadas en operaciones de carga y descarga.
  - **Deducible por Evento:** Sin deducible
- **Incendio Contenido Mobiliario – Vivienda Encargado** (*Únicamente para las Coberturas de Consorcio*)
  - **Bienes Cubiertos:** Mobiliario de la vivienda del encargado.
  - Se cubre **a primer riesgo absoluto** Incendio rayo y/o explosión, tumulto popular, huelga, lock-out, vandalismo, malevolencia, impacto de aeronaves y/o vehículos terrestres, humo.
  - **Deducible por Evento:** Sin deducible
  - **Principales Exclusiones:** Terrorismo, guerra, guerrilla, terremoto.

- **Honorarios Profesionales**

- Se cubren a **primer riesgo absoluto** los costos por honorarios profesionales que necesaria y razonablemente incurra el Asegurado, única y directamente con respecto a la reparación o reemplazo o rehabilitación de la propiedad dañada por un riesgo cubierto por la presente póliza.

El monto pagadero por dichos honorarios no excederá ni el límite de responsabilidad ni los honorarios profesionales según la escala de diversas instituciones que reglamentan dichas actividades.

- **Deducible por Evento:** Sin deducible

## Servicio de asistencia

Servicio de Asistencia al Comercio/Consortio los 365 días del año, a través de Rapihogar \*



- Teléfono de Contacto Rapihogar: **0800.333.4358 (Opción 2)**

Al momento de solicitar asistencia, se deberá brindar la siguiente información:

- Nombre, apellido y DNI del titular
- Domicilio de riesgo en póliza
- Tipo de Problema

**Modalidad WALLET:** podrás utilizar hasta **\$400.000.-** anuales en cualquiera de las prestaciones detalladas a continuación, con un tope de **\$40.000.-** por evento.

PRODUCTO INTEGRALES		
\$400.000,00 anuales y \$40.000,00 de tope por evento		Ilimitado
Emergencias	Siniestros	Protección Meridional +
Apertura de puerta por destrabe de cerraduras	Seguridad y vigilancia	Asistencia telefónica en materia legal (civil, comercial y laboral)
Apertura de puertas por pérdida de llaves de cerraduras	Traslado de muebles	Asistencia telefónica en materia contable e impositiva
Emergencia ante rotura de caños de agua	Guarda de muebles	Cursos online sobre habilidades blandas y transformación digital
Destapaciones de cañerías y flexibles de primer tramo	Traslados para el beneficiario	
Asistencia en cortes de luz por cortocircuitos		
Detección de pérdidas de gas en cañería y/o artefactos		
Servicios de vidriería ante rotura		

**\*No incluye repuestos/materiales (consultar condicionado completo y demás exclusiones con la compañía)**

## Medios de Contacto

A continuación, encontrarán los datos de contacto de Meridional Seguros:

- Servicio de Atención al Cliente TE.: **0800-333-3244**.
- Servicio de Asistencia inmediata para siniestros con lesiones en Capital Federal, GBA y Córdoba.
- Oficinas y Representantes en países limítrofes, en Capital y GBA y el Interior del país.
- Sitio oficial: <https://www.meridionalseguros.com.ar/>
- Redes Sociales:



